

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Incorpórase a la ley 5654 el siguiente artículo:

“Artículo 14º Bis: El Estado otorgará a través del Instituto Becario provincial becas estudiantiles a los hijos y, en su caso, a los nietos que estuvieren a cargo de aquellos funcionarios policiales caídos en el cumplimiento del deber o que hayan sufrido una incapacidad total y permanente para el servicio calificada conforme al Inc. 1) del Artículo 258º de esta ley.”

Artículo 2º: De forma.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

No obstante la derogación de las disposiciones de la Ley N° 9558 que consagraban la obligación del Estado provincial de conceder, a los hijos de miembros de las fuerzas de seguridad de Entre Ríos caídos o incapacitados total y permanentemente “En y por acto del servicio” o “En servicio” o en “Acto del servicio”, becas estudiantiles, el Instituto Autárquico Becario Provincial continuó otorgando estas ayudas económicas a hijos del personal policial, nos parece del caso, establecer nuevamente esa obligación del Estado provincial a través de una ley. La ley derogatoria es la N°10133.

En esa inteligencia, propiciamos incorporar un nuevo artículo – 14° Bis - al Reglamento General de Policía, a renglón seguido del Artículo 14° de la Ley N° 5654. En efecto, esta última norma refiere a “Derechos Esenciales para el personal policial en actividad”, y en puridad, la consagración legal que pretendemos con la presente iniciativa, no constituye “un derecho del personal policial”, sino de sus hijos o nietos a cargo, en su caso.

No regirá aquí la limitación de conceder una sola beca por grupo familiar. Va de suyo que para la conservación o renovación de la beca, estos beneficiarios deberán cumplimentar idénticos requisitos a los establecidos por el Instituto Becario para el sistema general de becas.

La justicia del beneficio para los descendientes del personal policial que ha perdido su vida o se ha visto afectado en su salud en forma permanente a consecuencia del servicio policial – creemos – nos eximen de mayor fundamentación.

Con tales razones y las que estamos dispuestos a expresar en ocasión de su tratamiento, impetramos la consideración favorable de la presente iniciativa legislativa que es renovada en razón de haber perdido estado parlamentario una de similares connotaciones.